

**PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA INTERVENTORIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS PROYECTOS QUE INVOLUCRAN ACTIVIDADES, TOTALES O PARCIALES DE INGENIERÍA CIVIL, DEFINIDAS EN TRES (3) INICIATIVAS DE FORTALECIMIENTO UBICADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE NARIÑO Y CHOCÓ.**

**Ref.: Convocatoria Proceso Supersimplificado No. 020 de 2023 - Convenio de Cooperación Internacional No. 2287 de 2022 suscrito entre el MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA – OEI**

### **1.- ENTIDAD CONTRATANTE**

La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), **el mayor organismo de cooperación multilateral entre países iberoamericanos de habla española y portuguesa**, con unos 500 expertos y colaboradores repartidos físicamente por [19 países de Iberoamérica](#).

**Concebimos la educación, la ciencia y la cultura como herramientas para el desarrollo humano y generadoras de oportunidades para construir un futuro mejor para todos.**

Trabajamos directamente con los Gobiernos de nuestros 23 países miembros, respondiendo a sus prioridades y fortaleciendo sus políticas públicas a través de programas y proyectos que diseñan y ponen en marcha profesionales altamente cualificados y comprometidos con la creación de valor para toda la sociedad.

Los **Estados miembros de la OEI** son: Andorra, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

La sede de nuestra **secretaría general** está en Madrid (España) y contamos con **oficinas nacionales** en Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana y Uruguay.

### **2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

De acuerdo con los procedimientos de adquisiciones y contrataciones el órgano de contratación de la oficina nacional de la OEI en Colombia será el Director/a de la Oficina.

### **3.- REGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE**

Los Pliegos de Condiciones tienen carácter contractual y contienen las condiciones detalladas a las que se ajustará la ejecución del contrato. Esta convocatoria y el contrato que se firme se regirán por los reglamentos y procedimientos de la Organización de Estados Iberoamericanos – OEI, específicamente por el MANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES OEI COLOMBIA CO-COM-P01 (El manual puede ser consultado en:[file:///C:/Users/ANNA%20MARIA%20SANCHEZ/Downloads/CO\\_COM\\_P01%20web.pdf](file:///C:/Users/ANNA%20MARIA%20SANCHEZ/Downloads/CO_COM_P01%20web.pdf)).

Las partes resolverán de común acuerdo cuantas cuestiones se deriven de la aplicación e interpretación del contrato que se firme. El presente contrato tiene carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su ejecución.

#### 4.- CAPACIDAD DE CONTRATAR

Podrán contratar con la OEI las personas naturales, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna prohibición de contratar, y acrediten los criterios de selección.

Las circunstancias relativas a la capacidad de obrar, capacidad técnica, profesional y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refiere el presente pliego, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfeccionamiento del contrato.

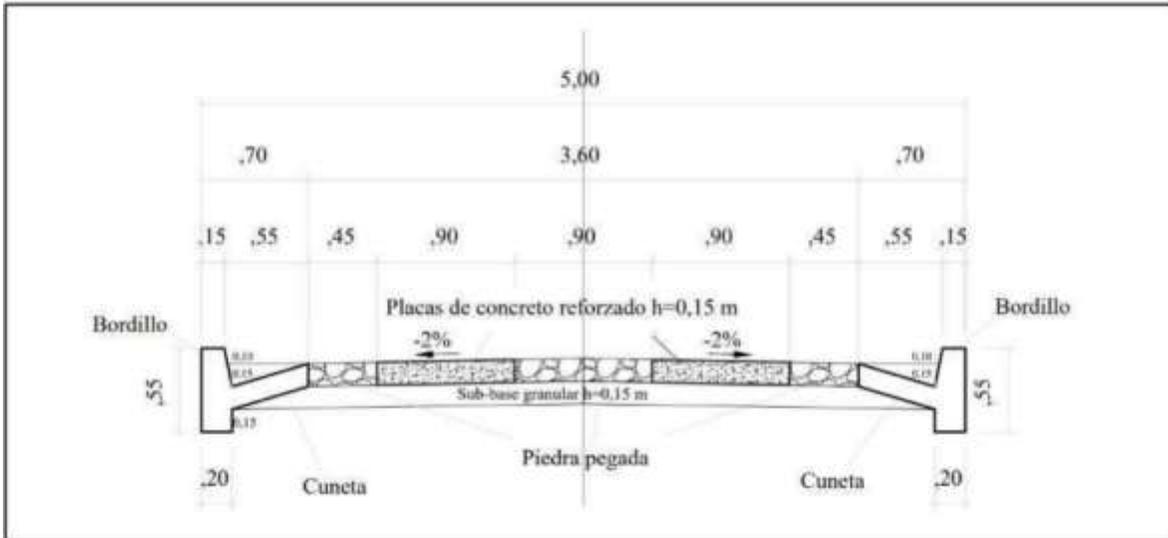
#### 5.- OBJETO DEL CONTRATO

Prestación de servicios profesionales para la interventoría administrativa y técnica de los proyectos que involucran actividades, totales o parciales de ingeniería civil definidas en tres (3) iniciativas de fortalecimiento ubicadas en los municipios de Mallama y Guachucal en el departamento de Nariño y Nuquí del departamento del Choco, según las cantidades de obra y descripción de los trabajos establecidos en los siguientes cuadros:

<b>PROYECTO 1: PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO MALLAMA NARIÑO</b>		
<b>ACUERDO 2287-22-049-23</b>		
<b>BENEFICIARIO: ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS ZONA DE IPIALES-ACIZI</b>		
<b>OBJETO:</b>	<b>REALIZAR LAS ACTIVIDADES PARA LA PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DE LAS VEREDAS DE PUEBLO VIEJO, PUERAN, TERCAN Y GUAICES DEL MUNICIPIO DE MALLAMA.</b>	
<b>VEREDA PUEBLO VIEJO</b>		
TRAMO 1:	90	Metros Lineales
TRAMO 2:	170	Metros Lineales
<i>TOTAL, PLACA HUELLA VEREDA PUEBLO VIEJO</i>	<i>260</i>	<i>Metros Lineales</i>
<b>VEREDA PUERCAN</b>		
TRAMO 1:	170	Metros Lineales
TRAMO 2:	80	Metros Lineales
<i>TOTAL, PLACA HUELLA VEREDA PUERCAN</i>	<i>250</i>	<i>Metros Lineales</i>
<b>VEREDA TERCAN</b>		
TRAMO 1:	70	Metros Lineales
<i>TOTAL, PLACA HUELLA VEREDA TERCAN</i>	<i>70</i>	<i>Metros Lineales</i>
<b>VEREDA GUAICES</b>		
TRAMO 1:	100	Metros Lineales
TRAMO 2:	120	Metros Lineales
<i>TOTAL PLACA HUELLA VEREDA GUAICES</i>	<i>220</i>	<i>Metros Lineales</i>
<b>TOTAL PLACA HUELLA MUNICIPIO MALLAMA</b>	<b>800</b>	<b>Metros Lineales</b>

<b>DESCRIPCIÓN CANTIDADES DE OBRA - PLACA HUELLA MALLAMA</b>		
	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>
<b>PRELIMINARES</b>		
LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	ML	800
<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS Y RELLENOS</b>		
EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES	M3	220
MEJORAMIENTO Y NIVELACIÓN DE LA SUBRASANTE UTILIZANDO ÚNICAMENTE MATERIAL ADICIONADO	M2	4400
TRANSPORTE MATERIALES PROVENIENTE DE EXPLANIACION Y CANALES	M3-KM	2860
CONFORMACIÓN DE CALZADA EXISTENTE	M2	4400
<b>SUBBASE</b>		
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUBBASE GRANULAR	M3	858
<b>CONCRETOS Y REFUERZOS PLACA HUELLA</b>		
CONCRETO RESISTENCIA 21 MPA (D)	M3	262
CONCRETO RESISTENCIA 14 MPA (G)	M3	216
ACERO REFUERZO FY 420 MPA	KG	35268
SELLO DE JUNTAS	ML	3030
<b>CUNETA Y BORDILLOS</b>		
CUNETA DE CONCRETO FUNDIDA EN SITIO 2500 PSI	M3	132
BORDILLOS EN CONCRETO	ML	1600
<b>PLAN DE MANEJO DE TRANSITO</b>		
IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE MANEJO DE TRANSITO	UND	1
<b>PROGRAMA DE ADAPTACIÓN AMBIENTAL</b>		
IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	UND	1
<b>CONSULTORÍA</b>		
ESTUDIOS Y DISEÑOS	UND	1

La estructura de la placa huella será la convencional que contempla 15 centímetros (cm) de subbase, placa concreto ciclópeo central de 90 centímetros (cm) de ancho, dos placas laterales de concreto reforzado de 90 centímetros (cm) de ancho y 2 placas adicionales laterales de concreto ciclópeo de 45 centímetros (cm) cada una, toda la estructura con un espesor de 15 centímetros (cm). En los laterales cuneta de 55 centímetros (cm) de ancho y bordillos laterales de 15 centímetros (cm) de ancho, bajo las normas de INVÍAS



<b>PROYECTO 2: CUBIERTA POLIDEPORTIVO RESGUARDO GUACHUCAL</b>		
<b>ACUERDO 2287-22-087-23</b>		
<b>BENEFICIARIO: ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS ZONA DE IPIALES-ACIZI</b>		
<b>OBJETO:</b>	PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS CULTURALES Y DEPORTIVAS EN LA COMUNIDAD INDIGENA DE LA PARCIALIDAD IPIALPUD ALTO SECTOR PALERMO DEL RESGUARDO DE GUACHUCAL	
<b>CUBIERTA DE POLIDEPORTIVO</b>		
AREA A INTERVENIR	619,5	Metros Cuadrados
<b>TOTAL CUBIERTA DE CANCHA</b>	<b>619,5</b>	<b>Metros Cuadrados</b>

<b>2. CUBIERTA POLIDEPORTIVO RESGUARDO GUACHUCAL</b>		
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>
<b>PRELIMINARES</b>		
LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	ML	298,50
CERRAMIENTO PREVENTIVO	ML	112,00
DEMOLICIÓN PARA ACCESO PROVISIONAL	M2	3,15
EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN	M3	90,50
DESALOJO DE MATERIALES SOBRTANTES, DIST MAX 5 KM	M3	16,40
RELLENO PARA ESTRUCTURAS	M3	77,20
CAMPAMENTO Y BODEGAS INC. INSTALACIONES	M2	15,00
<b>ESTRUCTURA EN CONCRETO</b>		

CONCRETO SIMPLE CLASE F (2000 PSI) PARA SOLADOS	M3	5,40
PLACA DE CONCRETO 3000 PSI e=0,08 m- ANDÉN ACCESO	M2	29,00
CONCRETO CICLOPEO CLASE G	M3	19,20
CONCRETO SIMPLE CLASE D (3000 PSI) PARA ZAPATAS	M3	15,60
VIGA DE CIMENTACIÓN 30x30 cm CONCRETO 3000 psi	ML	60,00
COLUMNA 40x60cm CONCRETO 3000 PSI. PEDESTALES PARA ESTRUCTURA METÁLICA	ML	40,00
ACERO DE REFUERZO	KG	4532,60
<b>ESTRUCTURA DE CUBIERTA</b>		
PÓRTICOS METÁLICOS, CUERDA SUPERIOR E INFERIOR DE 2 1/2" x 2 1/2" x 1/4", VERTICALES Y DIAGONALES DE 2"x2"x1/8". INCLUYE ANTICORROSIVO Y ESMALTE PARA ESTRUCTURAS.	KG	11520,00
CORREAS TIPO CAJÓN PHR 120x60x2,0mm X2. INCLUYE ANTICORROSIVO Y ESMALTE PARA ESTRUCTURAS.	KG	3580,00
CUBIERTA EN TEJA UPVC e= 2.0mm (INCLINADA)	M2	619,50
<b>DESAGÜES</b>		
CANAL AGUAS LLUVIAS, EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 20	ML	59,80
BAJANTE AGUAS LLUVIAS Ø= 4", INCLUYE ACCESORIOS	ML	46,80
TUBERIA NOVAFORT 160 mm (Ø= 6")	ML	60,00
CAJA DE INSPECCION 0,8 x 0,8 x 0,8 m	UND	8,00
<b>LIMPIEZA Y ENTREGA</b>		
LIMPIEZA Y ENTREGA DE OBRA	GL	1

<b>PROYECTO 3: ACUEDUCTO NUQUÍ CHOCO</b>	
<b>ACUERDO</b>	
<b>BENEFICIARIO: COMUNIDAD INDÍGENA BOCA DE JAGUA</b>	
<b>OBJETO:</b>	<b>FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO Y CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO PARA LA COMUNIDAD INDÍGENA BOCA DE JAGUA EN EL MUNICIPIO DE NUQUI CORREGIMIENTO DE JURUBIRA, DEPARTAMENTO DEL CHOCO</b>
<b>CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTO COMUNITARIO</b>	
<b>OBJETIVO GENERAL</b>	
<i>CONTRIBUIR A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD BOCA DE JAGUA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO COMUNITARIO</i>	
<b>OBJETIVOS ESPECIFICOS</b>	
<i>1. CONTRIBUIR A DISMINUIR LOS ÍNDICES DE ENFERMEDADES DIARREICAS AGUDAS EDA ORIGINADAS POR EL CONSUMO DE AGUA SIN TRATAMIENTO.</i>	

2. AYUDAR A MEJORAR LOS TIEMPOS DEDICADOS A LA FAMILIA POR CUANTO NO ES NECESARIO EL TRASLADO DE AGUA DESDE LAS FUENTES CERCANAS		
<b>RESULTADOS</b>		
CONSTRUIDO UN ACUEDUCTO COMUNITARIO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADECUADAS PARA SOLVENTAR EL PROBLEMA DEL CONSUMO DE AGUA SIN TRATAMIENTO EN LA COMUNIDAD INDÍGENA BOCAS DE JAGUAN		

<b>3. CANTIDADES DE OBRA - ACUEDUCTO NUQUÍ</b>		
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
<b>CAPTACIÓN</b>		
LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	25.00
EXCAVACIÓN MANUAL	M3	12.50
CONCRETO CICLOPEO 40% RAJÓN F'C 210 K/C2 CAPTACIÓN	M3	12.5
CONCRETO SIMPLE IMPERMEABILIZADO F'C = 280 KG/C2	M3	13.0
NIPLE PASAMURO ACERO AL CARBONO SCH. 40 DIAM=4" Z=150MM, L=490MM B*E	UND	1,00
VÁLVULA COMPUERTA H.F B*B SB., V.N.A DIAM=4"	UND	1,00
NIPLE ACERO AL CARBONO SCH. 40 DIAM=4" L=233MM B*E	UND	1,00
NIPLE PASAMURO ACERO AL CARBONO SCH. 40 SHC, DIAM=6" Z=150MM, L=420MM B*E	UND	1,00
CODO 90 HD. B*B R. C., DIAM=6"	UND	1,00
NIPLE ACERO AL CARBONO SCH. 40 SCH. DIAM=4" L=830 MM B*B	UND	1,00
VÁLVULA COMPUERTA H.F B*B SB., V.N.A DIAM=6"	UND	1,00
NIPLE ACERO AL CARBONO SCH. 40SCH. DIAM=6" L=3040MM B*E	UND	1,00
ACERO PDR 60	KG	1300,00
<b>DESARENADOR</b>		
LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	12.00
EXCAVACIÓN MANUAL	M3	6.00
CONCRETO CICLOPEO 40% RAJÓN F'C 210 K/C2 CAPTACIÓN	M3	6.0
CONCRETO SIMPLE IMPERMEABILIZADO F'C = 280 KG/C2	M3	5.5
TEE HF. B*B , DIAM=4"	UND	2,00
NIPLE ACERO AL CARBONO SCH. 40 SCH. DIAM=4" L=170MM B*B	UND	3,00
CODO 90 HD. B*B R.C., DIAM=4"	UND	5,00
NIPLE PASAMURO ACERO AL CARBONO SHC 40 DIAM=4" Z=100MM, L=480MM B*E	UND	4,00
NIPLE ACERO AL CARBONO SCH. 40 DIAM=4" L=480MM B*E	UND	2,00
NIPLE ACERO AL CARBONO SCH. 40 DIAM=4" L=3320MM B*B	UND	1,00

VÁLVULA COMPUERTA H.F B*B SB., V.N.A DIAM=4"	UND	3,00
NIPLE ACERO AL CARBONO SCH. 40 DIAM=4" L=400MM B*B	UND	1,00
NIPLE ACERO AL CARBONO SCH. 40 DIAM=4" L=520MM B*E	UND	1,00
ACERO PDR 60	KG	2250,00
<b>CONDUCCION DESARENADOR - TANQUE DE ALMACENAMIENTO</b>		
LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	ML	971,00
EXCAVACIÓN MANUAL	M3	699.12
TUBERÍA U. M. 4" PVC RDE 32,5	ML	690,00
TUBERÍA PVC U. M. 3" RDE 13,5	ML	281,00
VENTOSA CINÉTICA DE 2" DOBLE ACCIÓN PARA TUBERÍA MATRIZ 4"		
PVC	UND	25,00
PURGA DE 3"	UND	25,00
CAJILLAS SECCIÓN LIBRE 0,70 M * 0,70 M* 0,80 M PARA VÁLVULAS DE CONTROL, PURGAS Y VENTOSAS	UND	50,00
RELLENO CON MATERIAL DE EXCAVACIÓN	M3	699.12
<b>VIADUCTO PARA TUBERIA DE PRESION EN LA RED DE CONDUCCION</b>		
LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	ML	330,00
EXCAVACIÓN MANUAL	M3	49.7
MEJORAMIENTO EN RECEBO RELACIÓN 10:1	M3	9.9
CONCRETO SIMPLE IMPERMEABILIZADO F'C = 280 KG/C2	M3	68.7
CABLE DE ACERO ALQUITRANADO DE 3/8" 6X9 AWG CON ALMA DE ACERO	ML	429.0
CABLE DE ACERO ALQUITRANADO DE 1/4" 6X9 AWG CON ALMA DE ACERO	ML	273.4
ACERO PDR 60	KG	4122,00
<b>TANQUE DE ALMACENAMIENTO</b>		
LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	21,00
EXCAVACIÓN MANUAL	M3	101.3
MEJORAMIENTO EN RECEBO RELACIÓN 10:1	M3	12.2
CONCRETO SIMPLE IMPERMEABILIZADO F'C = 280 KG/C2	M3	50.5
CINTA PVC E_22CM	ML	50.0
NIPLE PASAMURO ACERO AL CARBON DIAM=6" Z= 200 MM, L= 840 MM E*E	UND	1,00
NIPLE PASAMURO ACERO AL CARBON DIAM=3" Z=200 MM, L=590 MM B*E	UND	1,00
NIPLE ACERO AL CARBON SCH. 40 DIAM=3" DE L=150 MM B*E	UND	1,00
VÁLVULA DE COMPUERTA H. F. B*B SB., V. N. A. DIAM=3"	UND	1,00
NIPLE PASAMURO ACERO AL CARBON DIAM=6" Z=200 MM, L = 550 MM B*E	UND	1,00

VÁLVULA DE COMPUERTA H. F. B*B SB., V. N.A DIAM=6"	UND	1,00
NIPLE ACERO AL CARBON SCH. 40 DIAM=6" DE L=150 MM B*E	UND	1,00
CODO DE 90 HD. B*B R.C., DIAM=6"	UND	1,00
NIPLE ACERO AL CARBON SCH. 40 DIAM=6" DE L=450 MM B*E	UND	1,00
TUBERÍA ALCANTARILLADO DOBLE PARED DIAM=6" L=11,66 M	UND	1,00
ACERO PDR 60	KG	3030,00
<b>SISTEMA DE DESINFECCION</b>		
SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE DE 1M3, CON SOLUCION DE CLOR Y DOSIFICADOR CON CABEZA CONSTANTE	UND	1,00
EQUIPO HIDRONEUMÁTICO 1HP, VOL = 100LTS, PRESIÓN 20 - 40 PSI, CAUDAL 24 GPM, INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN	UND	1,00
TANQUE DE CLORO A GAS	UND	1,00
TUBERÍAS Y ACCESORIOS DE PVC DOSIFICADOR DE CLORO	UND	1,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PRESIÓN PVC 3/4" RDE 13,5	ML	46,00
VÁLVULA DE CORTE 3/4"	UND	3,00
<b>RED DE DISTRIBUCION</b>		
LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	ML	5126,00
EXCAVACIÓN MANUAL	M3	3075.60
TUBERÍA U. M. 3" PVC RDE 32,5	ML	73,00
TUBERÍA U. M. 2" PVC RDE 32,5	ML	292,00
TUBERÍA U. S. 1" PVC RDE 21	ML	570,00
TUBERÍA U. S. 3/4" PVC RDE 21	ML	291,00
TUBERÍA U. S. 1/2" PVC RDE 13,5	UND	3900,00
REDUCCIÓN PVC DE 3" A 2" C*E	UND	1,00
REDUCCIÓN PVC DE 2" A 1" E*E	UND	1,00
DERIVACIÓN DE TUBERÍA PVC DE 3" PVC A 3/4" Y VAL. CONTROL	UND	1,00
DERIVACIÓN DE TUBERÍA PVC DE 3" PVC A 1/2" Y VAL. CONTROL	UND	1,00
DERIVACIÓN DE TUBERÍA PVC DE 3" PVC A 1" Y VAL. CONTROL	UND	2,00
DERIVACIÓN DE TUBERÍA PVC DE 2" PVC A 1" Y VAL. CONTROL	UND	1,00
DERIVACIÓN DE TUBERÍA PVC DE 2" PVC A 3/4" Y VAL. CONTROL	UND	2,00
DERIVACIÓN DE TUBERÍA PVC DE 1" PVC A 1" Y VAL. CONTROL	UND	1,00
DERIVACIÓN DE TUBERÍA PVC DE 1" PVC A 3/4" Y VAL. CONTROL	UND	2,00
DERIVACIÓN DE TUBERÍA PVC DE 3" PVC A 3" Y VAL. CONTROL	UND	1,00
MANGUERA PF + UAD DE 1/2" RDE 9	ML	1300,00
ACCESORIOS PARA ACOMETIDA DE 1/2" TUB. MATRIZ 3" PVC	UND	6,00
ACCESORIOS PARA ACOMETIDA DE 1/2" TUB. MATRIZ 2" PVC	UND	5,00

ACCESORIOS PARA ACOMETIDA DE 1/2" TUB. MATRIZ 1" PVC	UND	9,00
ACCESORIOS PARA ACOMETIDA DE 1/2" TUB. MATRIZ 3/4" PVC	UND	5,00
ACCESORIOS PARA ACOMETIDA DE 1/2" TUB. MATRIZ 1/2" PVC	UND	99,00
VENTOSA CINÉTICA DE 1" DOBLE ACCIÓN PARA TUBERÍA MATRIZ 3" PVC	UND	10,00
VENTOSA CINÉTICA DE 1" DOBLE ACCIÓN PARA TUBERÍA MATRIZ 2" PVC	UND	2,00
VENTOSA CINÉTICA DE 1" DOBLE ACCIÓN PARA TUBERÍA MATRIZ 1" PVC	UND	10,00
VENTOSA CINÉTICA DE 1" DOBLE ACCIÓN PARA TUBERÍA MATRIZ 3/4" PVC	UND	3,00
VENTOSA CINÉTICA DE 1" DOBLE ACCIÓN PARA TUBERÍA MATRIZ 1/2" PVC	UND	2,00
PURGA DE 3"	UND	10,00
PURGA DE 1 1/2"	UND	4,00
PURGA DE 1"	UND	6,00
PURGA DE 3/4"	UND	10,00
PURGA DE 1/2"	UND	4,00
CAJILLAS SECCIÓN LIBRE 0,70 M*0,70 M*0,80 M PARA VÁLVULAS DE CONTROL, PURGAS Y VENTOSAS	UND	51,00
RELLENO CON MATERIAL DE EXCAVACIÓN	M3	3075.60

## 6.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato es un contrato derivado de las actividades y obligaciones que se realizan en el marco de la ejecución del Convenio No. No. 2287 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Interior y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura OEI.

## 7.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización de este, es decir, firma del contrato y aprobación de las garantías por la OEI hasta el 31 de octubre de 2023. Por ser un contrato derivado de un Convenio de Cooperación Internacional, su duración está supeditado por la suerte de este último, no obstante, de mutuo acuerdo las partes podrán prorrogar el contrato hasta por un periodo igual al inicialmente pactado.

## 8.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En relación con la prestación del servicio de interventoría técnica y administrativa, se debe contar con disponibilidad para desplazamientos dentro del territorio Nacional y en especial para los requeridos hacia los departamentos de Nariño y Chocó de acuerdo con las necesidades en el marco de ejecución del Convenio No. 2287 de 2022.

## 9.- PRESUPUESTO Y VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto base del contrato se establece en un monto máximo de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000)**, que incluye todos gastos directos, indirectos, de movilización y logísticos para la correcta ejecución del contrato.

## 10.- GARANTÍAS A CONSTITUIR POR EL ADJUDICATARIO

Una vez adjudicado el contrato la persona natural se obliga a constituir a favor y a satisfacción de la OEL, las pólizas requeridas más adelante en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en formato de Entidades Particulares, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera y cumplan con todos los requisitos de ley.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar las garantías según corresponda.

El contratista deberá mantener vigentes las garantías y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución. La OEI podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando esté se negare a hacerlo, valor que descontará de las sumas adeudadas.

El contratista deberá amparar los siguientes riesgos:

- **De cumplimiento:** Dicho amparo se solicita para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato por un valor equivalente al 20% del valor de contrato por el término de duración de este y cuatro (4) meses más.

**Nota 1: EL CONTRATISTA** se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento y la póliza de responsabilidad civil extracontractual, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

**Nota 2: EL CONTRATISTA** deberá reponer las garantías mencionadas, cuando debido a las sanciones impuestas, o por la suscripción del acta de inicio, o de prórrogas, o adiciones o suspensiones al contrato, o de otros hechos, se disminuyere o agotare, o cuando el valor de esta se vea afectado por razón de siniestro durante el tiempo de ejecución del contrato, según sea el caso.

**Nota 3:** Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por **EL CONTRATISTA**, para lo cual este autoriza a la OEI descontarlo del valor de los pagos que se le efectúen si es posible.

## 11.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo a la firma del acta de inicio de la obra, cuando a ello haya lugar.

2. Dar respuesta al supervisor del contrato de interventoría, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes que le sean formuladas (observaciones, aclaraciones), con ocasión a la ejecución del contrato.
3. Llevar un registro de las actas de las reuniones para la verificación del avance de las obras y remitirlas oportunamente de acuerdo con el cronograma.
4. Responder tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio de acuerdo con lo establecido en las normas civiles, penales y de construcción de obras vigentes y aplicables en esta materia. Garantizar técnicamente la correcta ejecución, calidad de los materiales, y excelencia en los procesos constructivos, en coherencia con todas las actividades relacionadas en los presupuestos, documentos técnicos, nuevas actividades o actividades no previstas resultantes, de acuerdo con los objetos de los 3 contratos de obra y sus respectivos frentes de trabajo. El interventor será responsable desde que asuma las actividades y en el estado que se encuentren al momento de suscripción de la firma del contrato con OEI.
5. Comunicar por escrito a la OEI, al supervisor dentro de los cinco (5) días, cualquier incumplimiento total o parcial de las obligaciones de los contratistas y aprobar el plan de contingencias correctivo, y dado el caso para que se impongan las medidas a las que haya lugar.
6. Ejercer el control administrativo sobre las obras relacionadas en el contrato de interventoría, mediante visitas e informes técnicos de seguimiento y desarrollo de comités.
7. Constatar, antes de emitir certificación o informe para el pago de las cuentas parciales, que el contratista se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social, de acuerdo con la normatividad vigente.
8. Conocer, consultar y aplicar la documentación que hace parte integral de estudios, diseños y proceso de obra.
9. Sustentar ante el supervisor de la OEI, la necesidad de promover las acciones de responsabilidad contra el contratista y su garante cuando las obras ejecutadas no cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por él.
10. Atender todas las consultas de los Contratistas de las obras sobre la interpretación y alcance del proyecto, resolviéndolas en cuanto sea de competencia de la Interventoría o trasladándolas a la OEI, adjuntando el concepto respectivo.

#### **OBLIGACIONES TÉCNICAS:**

1. Realizar acta de diagnóstico de las obras, así como el estado de avance y ejecución de cada una de ellas, que refleje las inversiones realizadas a cargo de los contratistas de las obras.
2. Garantizar y exigir el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte de los contratistas de la obra, velando siempre por la buena calidad de los suministros y de las obras, así como de los materiales en ellas utilizados, desde el momento que asuma

la interventoría en cada proyecto mediante un acta de diagnóstico, indicando las actividades correctivas a que hubiere lugar con soporte técnico de rigor.

3. Realizar seguimiento a las mediciones de cada uno de los ítems ejecutados presentadas por los contratistas de las obras y solicitar las memorias de obra correspondientes, en los 3 contratos de obra.
4. Exigir, verificar e implementar las medidas correctivas de las actividades incorrectamente ejecutadas, para que los contratistas a su costa ejecute sin derecho a remuneración distinta a la que hubiere demandado la ejecución correcta de las obras de acuerdo con las especificaciones técnicas, aplicación de todas las normas técnicas establecidas en el código colombiano de construcciones sismo-resistentes, requerimientos y demás condiciones del contrato, colocando para ello un plazo perentorio, so pena de establecer evidencia de incumplimiento, para lo cual informará de manera inmediata con destino al supervisor de OEI, Y por su intermedio a la organización contratante de las obras con las recomendaciones pertinentes; así como rechazar la totalidad o parte de los suministros y de la obra ejecutada por el Contratista, que no cumpla con los requerimientos, o si en su construcción no se emplearon materiales o procedimientos adecuados, subsanación que se deberá exigir previa al trámite de su corte de avance de obra siguiente a la identificación de la novedad.
5. Comprobar que el Contratista de obra haya realizado las pruebas de laboratorios, diseños de mezcla, respaldo de hierros y todo tipo de estudios que permitan validar la correcta construcción; antes de iniciar las obras o en el transcurso de la ejecución de estas y aceptar o no la utilización de equipos, herramientas o personal contratado, así mismo podrá exigir una secuencia fotográfica de los sitios o lugares donde se desarrollarán las obras antes y después de ejecutadas estas.
6. Garantizar y verificar que el contratista de obra cumpla con todos los requisitos y obligaciones técnicas, normativos y legales en aspectos medioambientales, estructurales, de señalización, de seguridad industrial e higiene que requiera la ejecución del contrato.
7. Garantizar el cumplimiento de los cronogramas de actividades de las obras por parte de los Contratistas, para asegurar el cumplimiento de los plazos contractuales en los 3 contratos de obra, de acuerdo con el estado de avance de cada una.
8. Conocer, analizar y conceptuar sobre los planos, diseños, detalles constructivos, y especificaciones técnicas del proyecto, de la idoneidad de personal de contratistas, de la maquinaria, equipo y herramientas de que dispondrá el contratista y rendir concepto o recomendación a la organización contratante y al supervisor, con el fin de sugerir técnicamente las modificaciones que sean necesarias, para asegurar la correcta ejecución, avance y seguimiento de la obra, en coherencia con las condiciones técnicas del contrato.
9. Verificar que los contratistas de las obras durante toda la ejecución del proyecto ponga a disposición la maquinaria y equipos requeridos en la debida ejecución los cuales deben estar en buen estado de funcionamiento.

10. Verificar que el equipo humano vinculado por el contratista de obra corresponda a los perfiles técnicos necesarios para correcta a ejecución del contrato de obra
11. Revisar y aprobar junto con el supervisor de la OEI, el programa de ejecución de las actividades, así como cualquier modificación o ajuste al mismo, teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato, debiendo comunicar a la organización contratante de las obras.
12. Exigir que los procedimientos y actividades se realicen de tal manera que garanticen la estabilidad y el mantenimiento de la obra, y hacer las recomendaciones escritas especiales que sean necesarias para ello, de manera oportuna.
13. Exigir el juego completo de planos, esquemas y registros fotográficos de control, actualizados que muestren el desarrollo de los trabajos y los avances de los estudios diseños y obra en forma comparativa con los programas propuestos por el contratista.
14. Emitir concepto debidamente justificado y soportado sobre las solicitudes del contratista, acerca de las necesidades de supresión de obra o de cantidades de obra, de la realización de mayores cantidades de obras, de obras adicionales y/o complementarias propias del objeto del contrato, así como las prórrogas al plazo convenido. Dicho concepto y justificación deberá hacerse dentro los tres días hábiles siguientes a la solicitud del contratista de obra. Para lo cual comunicara de manera inmediata al supervisor OEI, y por su intermedio a la organización contratante.
15. Verificar la calidad de las obras, medir sus cantidades, mediante cortes de obra, actas de avance y aprobar todo el ítem terminado satisfactoriamente
16. Aprobar los ítems no previstos y las mayores cantidades de obra según sea el caso. Para lo cual el interventor deberá resolver contando con mínimo con tres (3) cotizaciones que deberán ser presentadas a su vez por el contratista de obra ante la organización contratante y contrastar con los precios de referencia de la ciudad principal o gobernación.
17. Presentar los informes técnicos que den soporte a los presuntos incumplimientos parciales o totales de las obligaciones a cargo del contratista.
18. Hacer seguimiento al plan de aseguramiento integral de la obra.
19. Las demás que le sean asignadas por el supervisor y que correspondan con la naturaleza del objeto del contrato.

#### **OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS:**

1. Presentar al supervisor del contrato y a la organización contratante el informe final de interventoría que debe contemplar todos los aspectos relacionados con la ejecución de la totalidad del contrato y que incluye adicionalmente, el acta de recibo final de obra a satisfacción debidamente firmada por las partes, aceptación de la organización contratante de la obra. además de todas las actas suscritas por el comité de seguimiento, y el acta de liquidación del contrato de estudios, diseños y obra, en donde consten las cantidades de obra contratadas y las efectivamente construidas.

2. Atender los requerimientos que le haga el supervisor OEI, designado por la organización contratante, tendientes a una correcta ejecución del contrato de estudios, diseños y obra.
3. Exigir al contratista la información que considere necesaria durante la ejecución del contrato y dentro del término de su vigencia y que este esté obligado a suministrarle, de conformidad con el marco del contrato de estudios, diseños y obra.
4. Llevar en forma ordenada el archivo de la Interventoría para ser entrega a las organizaciones contratantes de las empresas ejecutores de las obras, al supervisor, cuando éste lo requiera. En todo caso dicho archivo deberá ser entregado al momento de la liquidación del contrato.
5. Hacer seguimiento al plan de salud ocupacional propuesto por el contratista de obra en su plan de gestión integral del contrato.
6. Certificará que los contratos de obra cuenten con las pólizas de garantía vigentes establecidas contractualmente y velará por ello durante toda la ejecución del proyecto, así mismo exigirá al contratista su actualización de ser necesario
7. Revisar las hojas de vida del personal profesional y técnico vinculado a los proyectos, verificando la validez de sus experiencias y formación

#### **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
2. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas del supervisor del contrato
3. Responder por escrito las observaciones y salvedades que el supervisor le haga respecto a la ejecución del contrato de estudios, diseños y obra que interviene o a la ejecución del contrato de interventoría propiamente dicho.
4. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones por escrito al contratista, enmarcadas dentro de los términos y alcance del contrato de estudios, diseños y obra que interviene.
5. Mantenerse al día en el pago salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social integral y de obligaciones parafiscales
6. Presentar la cuenta de cobro y/o factura, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello.
7. Responder civil, penal, fiscal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la organización contratante de las obras, derivados de la celebración y ejecución del contrato respecto del cual ejerza las funciones de interventoría.
8. Mantener informado al supervisor de la OEI y a la organización contratante de cada una de los proyectos de obra sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en

riesgo el cumplimiento del contrato de estudios, diseño y obra intervenido o cuando tal incumplimiento se presente.

9. Vencido el plazo de ejecución del contrato, el interventor deberá entregar un informe final de interventoría en donde se haga un resumen de la integridad de las actividades desarrolladas por él durante la ejecución del contrato.
10. Las demás que le sean asignadas por el supervisor y que correspondan con la naturaleza del objeto del contrato.

## 12.- PUBLICIDAD

El anuncio de los pliegos y resto de información relativa al presente contrato se publicará en la página web de la Organización.

## 13.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación nombrará un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

## 14.- PERFIL REQUERIDO:

ITEM	ROL	No. de Vacante	PERFIL REQUERIDO
1	Profesional	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Profesional en Ingeniería Civil y/o Arquitectura</li> <li>✓ Especialización en gerencia de Proyectos</li> <li>✓ Años de experiencia en el rol: Experiencia mínima de 15 años en Dirección, Gerencia y/o interventoría de proyectos de obras civiles.</li> </ul>

## 15.- CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

Actividad	Fecha y hora	Lugar
Apertura de la convocatoria	31 de Agosto de 2023	<a href="https://oei.int/oficinas/colombia/contrataciones">https://oei.int/oficinas/colombia/contrataciones</a>
Presentación de inquietudes y observaciones	Hasta el 4 de septiembre de 2023 hasta las 10:00 am hora Colombia	<a href="https://oei.int/oficinas/colombia/contrataciones">https://oei.int/oficinas/colombia/contrataciones</a>
Respuesta a inquietudes	El 5 de septiembre de 2023	<a href="https://oei.int/oficinas/colombia/contrataciones">https://oei.int/oficinas/colombia/contrataciones</a>
Recepción de hojas de vida	Hasta el 7 de septiembre de 2023 hasta las 2:00 pm hora Colombia	<a href="https://forms.office.com/e/dNmK37it8n">https://forms.office.com/e/dNmK37it8n</a>
Preselección de hojas de vida para entrevistas y/o examen	11 de septiembre de 2023	Oficina Nacional de la OEI en Colombia

Entrevistas	13 de septiembre de 2023	Plataforma dispuesta por la OEI
Publicación del banco de hojas de vida	15 de septiembre de 2023	<a href="https://oei.int/oficinas/colombia/contrataciones">https://oei.int/oficinas/colombia/contrataciones</a>
Suscripción del contrato	Cinco (5) días hábiles, contados a partir de la publicación del banco de hojas de vida.	Oficina Nacional de la OEI en Colombia

### 16.- LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE HOJAS DE VIDA

Las hojas de vida serán recibidas ***en un solo archivo PDF*** en el Link habilitado y publicado junto con sus respectivos soportes y anexos, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha establecida en el cronograma.

Dentro de los soportes, se deberán presentar certificados, diplomas, grados o títulos otorgados por las instituciones correspondientes a los estudios realizados.

Los títulos obtenidos en el exterior requerirán para su validez de la homologación y convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente, se deberá adjuntar la tarjeta de matrícula profesional, en los casos en los que para el ejercicio de la respectiva profesión se requiera acreditar.

Las certificaciones y/o constancias expedidas por la autoridad, funcionario o empleado competente, de las respectivas instituciones oficiales o privadas, deberán relacionar la siguiente información: Nombre o razón social de la entidad o empresa, tiempo de servicio, relación de las funciones desempeñadas o las obligaciones en los casos de los contratos de prestación de servicios profesionales.

**Nota 1:** No se recibirán hojas de vida fuera de la fecha y hora señalada. Así mismo, las hojas de vida que no tengan los soportes para verificar perfil, experiencia y anexo 1 y anexo 2 de situaciones exclusión diligenciado y notariado no serán tenidas en cuenta.

**Nota 2:** La Organización de Estados Iberoamericanos, verificará la adecuada ejecución del contrato, el objeto y obligaciones de los profesionales que se presenten y que hayan prestado sus servicios en la implementación de la estrategia en años anteriores.

**LAS HOJAS DE VIDA SOLO SE RECIBIRAN EN EL LINK:**  
<https://forms.office.com/e/dNmK37it8n> Las hojas de vida enviadas a otros medios no serán tenidas en cuenta.

### 17.- SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Las entrevistas se realizarán por medio de la plataforma virtual Teams o través de la plataforma que se determine por la OEI, para lo cual, la OEI enviará el mismo día de la entrevista el **Link** de acceso al correo reportado por el participante.

Factor	Total
Hoja de Vida y soportes	50 puntos
Experiencia mayor a 20 años	30 puntos
Entrevista	20 puntos
Total, Puntaje	100 puntos

La selección del perfil requerido se desarrollará aplicando la sumatoria de (revisión de hoja de vida, documentación y entrevista) y el candidato que obtenga el puntaje más alto de la sumatoria de los criterios, será seleccionado.

#### **18.- SITUACIONES DE EXCLUSIÓN**

Los participantes personas naturales deberán acreditar que NO se encuentra en ninguna de las siguientes situaciones de exclusión:

**a.** si se declara en concurso o está sometido a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal, se halla en concurso de acreedores, sus actividades empresariales han sido suspendidas o se encuentra en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud de disposiciones legales o reglamentarias nacionales;

**b.** Se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona ha incumplido sus obligaciones en lo referente al pago<sup>1</sup> de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con el Derecho aplicable;

**c.** se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona es culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido la legislación o la reglamentación aplicable o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave, con inclusión de cualquiera de las conductas siguientes:

i) tergiversar de forma fraudulenta o por negligencia la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o para el cumplimiento de los criterios de selección o para la ejecución de un contrato o acuerdo;

ii) celebrar con otras personas un acuerdo con el fin de falsear la competencia;

iii) vulnerar los derechos de propiedad intelectual;

iv) intentar influir en el proceso de toma de decisiones del Órgano de Contratación durante el procedimiento de contratación;

v) intentar obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adjudicación;

**d.** se ha establecido mediante sentencia firme que es culpable de cualquiera de los actos siguientes:

i) fraude;

---

<sup>1</sup> En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

- ii) corrupción;
  - iii) conductas relacionadas con una organización delictiva;
  - iv) blanqueo de capitales o financiación del terrorismo;
  - v) delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas;
  - vi) trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos;
- e. se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad ha creado una entidad en otro territorio con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas de obligado cumplimiento en el lugar de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal.
- f. se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la entidad ha sido creada con la finalidad prevista en la letra e).

***Lo anterior podrá ser acreditado por el proponente mediante declaración jurada ante notario, para lo cual deberá ser diligenciado el ANEXO 2 del presente pliego.***

#### **19.- CLÁUSULA PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD**

Los tratamientos de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Le informamos que los datos personales a los que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) pueda tener acceso en la tramitación de este procedimiento serán tratados con la finalidad de verificar la capacidad de obrar de los candidatos y la acreditación de los criterios de adjudicación del personal adscrito a la ejecución del contrato. Los datos personales del adjudicatario serán publicados en nuestra web <https://oei.int/contrataciones> por criterios de transparencia en la contratación, este tratamiento es necesario y usted consiente el mismo.

Los datos personales de los candidatos no adjudicatarios serán conservados por la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) por motivos de auditorías sobre los procesos de contratación.

**Los datos objeto del tratamiento no serán cedidos a terceros o a proveedores externos, salvo lo establecido por la legislación vigente.** La base legítima del tratamiento en cuestión será la ejecución del contrato mercantil. La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) conservará los datos mientras tenga lugar la relación contractual entre las partes, conservándose bloqueados los datos posteriormente por el tiempo mínimo que exige la legislación vigente **para depurar posibles responsabilidades derivadas del tratamiento.**

Le anunciamos que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) en C/ Bravo Murillo, 38. 28015 Madrid o a [proteccion.datos@oei.int](mailto:proteccion.datos@oei.int), acompañando copia de su DNI acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).



Organización de Estados  
Iberoamericanos  
Organização de Estados  
Ibero-americanos

## **20.- ANEXOS**

**ANEXO I:** FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN PROPUESTA

**ANEXO 2:** Declaración responsable sobre los criterios de exclusión y criterios de selección